

"En término
de lo
previsto en
los
artículos
116 párrafo Poder Judicial
cuarto de de la Federación
la Ley
General de



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

Transparenc
ia y Acceso
a la
Información
Pública, 16
y 113 de la
Ley Federal
de
Transparenc
ia y Acceso
a la
Información
Pública; y
el numeral
trigésimo
octavo de
los
Lineamiento
s Generales
en Materia
de
Clasificaci
ón y
Desclasific
ación de la
Información
, así como
para la
elaboración
de
versiones
públicas;
en esta
versión
pública se
suprime
toda
aquella
información
considerada
como
legalmente
confidencia
l, que
encuadra en
los
ordenamient
os
mencionados
."

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS 17:00 HORAS DEL DÍA 10 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, EN EL INMUEBLE UBICADO EN CARRETERA PICACHO-AJUSCO NÚMERO 170 PISO 7 ALA "A", QUE POR CUESTIONES DE ESPACIO SE REALIZÓ EL CAMBIO DEL PISO 8 ALA "A" ESTABLECIDO EN LAS BASES, COL. JARDINES EN LA MONTAÑA, DELEGACIÓN TLALPAN, C.P. 14210, EL LICENCIADO JOSÉ ALEJANDRO Mc NAUGHT SALGUERO, REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, ASÍ COMO LOS LICITANTES ASISTENTES, SE REUNIERON PARA REALIZAR LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO CJF/SEA/DGIM/LP/05/2016, QUE TIENE LA FINALIDAD DE SELECCIONAR A LA PERSONA QUE SERÁ LA TITULAR DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO RESIDIRÁ EN LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS DEL "PROYECTO INTEGRAL PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE 3 NIVELES PARA ESTACIONAMIENTO EN ZACATECAS, ZACATECAS", EN EL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN ZACATECAS, ZACATECAS, UBICADO EN CALLE LATERAL No. 1202, CIUDAD GOBIERNO, EN ZACATECAS, ZACATECAS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 326 DEL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DEL PROPIO CONSEJO, Y TOMANDO COMO BASE LOS DICTÁMENES EMITIDOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DERIVADO DEL ANÁLISIS A LA DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y A LOS DICTÁMENES TÉCNICO Y ECONÓMICO EMITIDOS POR LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS, FUE ELABORADO EL DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN NÚMERO SEA/DGIM/030/2016, MEDIANTE EL CUAL LA SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y EL DIRECTOR GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO, EN FORMA MANCOMUNADA AUTORIZAN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL QUE NOS OCUPA, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

LOS PARTICIPANTES CUYAS PROPUESTAS FUERON DESECHADAS COMO RESULTADO DE SU ANÁLISIS DETALLADO SON:

- **JOSÉ ANTONIO ROYUELA SOLARANA**, EN LOS DICTÁMENES RESOLUTIVOS FINANCIERO Y TÉCNICO, SE MANIFIESTA LO SIGUIENTE:

DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO:

EN EL APARTADO DE LOS REQUISITOS DOCUMENTALES SE INDICÓ QUE "NO CUMPLE", TAL COMO SE DETALLA EN LA PÁGINA 2 DEL ANEXO 17 DEL MISMO.

MOTIVACIÓN:

(1) LA EMPRESA NO PRESENTÓ COPIA DE LA DECLARACIÓN DE IMPUESTOS FEDERALES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA EN QUE SE ESTÁ LLEVANDO A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, ÚNICAMENTE PRESENTÓ EL ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN DE IMPUESTOS FEDERALES RELATIVOS AL ISR DEL EJERCICIO 2015, HECHO MANIFESTADO EN ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2016. FOLIOS DEL 00001 AL 00049.

(2) LA EMPRESA NO PRESENTÓ ESTADOS FINANCIEROS CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A TRES MESES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, DE CONFORMIDAD CON LOS INCISOS A) Y B), APARTADO 7.3.2 DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, HECHO MANIFESTADO EN ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2016. FOLIOS DEL 00001 AL 00049. EN SU



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

LUGAR PRESENTÓ ESCRITO DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2016 QUE LA LETRA DICE: "MANIFESTAMOS, QUE ESTE NUMERAL "NO APLICA" POR QUÉ ELABORA DE MANERA ANUAL" (FOLIO 00029).

(3) LA EMPRESA NO PRESENTÓ COPIA LEGIBLE POR AMBOS LADOS DE LA CÉDULA PROFESIONAL DE LA PERSONA QUE ELABORÓ LOS ESTADOS FINANCIEROS CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A TRES MESES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, HECHO MANIFESTADO EN ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2016, SEGÚN FOLIOS DEL 00001 AL 00049.

(4) LA EMPRESA NO PRESENTÓ LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2014, SOLICITADOS EN EL APARTADO 7.3.4, HECHO MANIFESTADO EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2016, SEGÚN FOLIOS DEL 00001 AL 00049.

FUNDAMENTO:

APARTADOS 6.4.2.1. DOCUMENTOS QUE NO AFECTAN LA SOLVENCIA Y 8.2. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, NUMERAL 2, FRACCIÓN I, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO.

EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO MANIFIESTA QUE:

EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2016, SE HIZO CONSTAR QUE LA CONTRATISTA OMITIÓ PRESENTAR, ENTRE OTROS DOCUMENTOS, EL SIGUIENTE:

DEL NUMERAL 7.4.1 T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR.- LA EMPRESA NO PRESENTÓ EL ANEXO 4a.

CABE SEÑALAR QUE DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 325 DEL "ACUERDO", LA EMPRESA NO PRESENTÓ LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS COMO FALTANTES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS CONCERNIENTES A LOS APARTADOS 7.3.1 INCISO D), 7.3.2, 7.3.4 Y 7.4.1, POR LO QUE LA CONTRATISTA INCUMPLIÓ CON LOS PUNTOS ANTES REFERIDOS, CONSECUENTEMENTE NO SE PROCEDIÓ AL ANÁLISIS DE LA MISMA EN SU ASPECTO TÉCNICO.

- **GRUPO INGENIEROS CIVILES Y ARRENDADORES DE MAQUINARIA, S.A. DE C.V., EN LOS DICTÁMENES RESOLUTIVOS FINANCIERO Y TÉCNICO, SE MANIFIESTA LO SIGUIENTE:**

DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO.

EN EL APARTADO DE LOS REQUISITOS DOCUMENTALES SE INDICÓ QUE "NO CUMPLE", TAL COMO SE DETALLA EN LA PÁGINA 2 DEL ANEXO 8 DEL MISMO.

MOTIVACIÓN:

(1) LA EMPRESA NO PRESENTÓ ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SUSCRITO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE MANIFIESTE QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN FISCAL APLICABLE, LLEVARÁ A CABO LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN A LOS ESTADOS FINANCIEROS RESPECTIVOS, HECHO NO MANIFESTADO EN EL ACTA DE APERTURA DE PROPUESTAS DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2016.



Poder Judicial de la Federación

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/05/2016



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

SE PRECISA EN EL APARTADO "DATOS ADICIONALES" DE LA DECLARACIÓN DE IMPUESTOS FEDERALES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015, QUE "SÍ" OPTA POR DICTAMINAR SUS ESTADOS FINANCIEROS (FOLIO 125).

FUNDAMENTO:

APARTADOS 6.4.2.1. DOCUMENTOS QUE NO AFECTAN LA SOLVENCIA Y 8.2. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, NUMERAL 2, FRACCIÓN I, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO.

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO:

EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2016, SE HIZO CONSTAR QUE LA CONTRATISTA OMITIÓ PRESENTAR, ENTRE OTROS DOCUMENTOS, EL SIGUIENTE:

DEL NUMERAL 7.4.18 REGISTROS ANTE EL "IMSS" E "INFONAVIT".- PRESENTÓ LA TARJETA DE IDENTIFICACIÓN PATRONAL DEL IMSS DEBIENDO SER LA CONSTANCIA DE REGISTRO ANTE EL "IMSS" E "INFONAVIT".

CABE SEÑALAR QUE DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 325 DEL "ACUERDO", LA EMPRESA PRESENTÓ LOS DOCUMENTOS CONCERNIENTES A LOS APARTADOS 7.3.1 INCISO A) Y B), 7.3.4 INCISO D) Y 7.4.18, SIN EMBARGO DEBIDO A QUE LOS DOCUMENTOS 7.3.1 INCISOS A) Y B) AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA, SE DETERMINÓ QUE NO ES PROCEDENTE SOSLAYAR EL INCUMPLIMIENTO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 306 DEL "ACUERDO", POR LO QUE LA CONTRATISTA INCUMPLIÓ CON EL PUNTO 7.3.1 INCISOS A) Y B), CONSECUENTEMENTE NO SE PROCEDIÓ AL ANÁLISIS DE LA MISMA EN SU ASPECTO TÉCNICO.

• **CONSTRUCTORA CARVIA, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA GRUPO IMEV, S.A. DE C.V., EN LOS DICTÁMENES RESOLUTIVOS FINANCIERO Y ECONÓMICO, SE MANIFIESTA LO SIGUIENTE:**

DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO:

EN EL APARTADO DE LAS RAZONES FINANCIERAS SE INDICÓ QUE "NO CUMPLE", TAL COMO SE DETALLA EN LA PÁGINA 4 DEL ANEXO 12 DEL MISMO.

MOTIVACIÓN:

(1) CON BASE EN EL ANÁLISIS PRACTICADO A LAS 5 RAZONES FINANCIERAS Y DEL MONTO DEL CAPITAL CONTABLE PARA CADA UNO DE LOS EJERCICIOS, (VIGENTE Y DE LOS DOS AÑOS ANTERIORES), DEL TOTAL DE LOS 18 VALORES REQUERIDOS, NO SE CUMPLIÓ INDISTINTAMENTE CON 14 DE ELLOS.

FUNDAMENTO:

APARTADO 8.2. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, NUMERAL 2, FRACCIONES III Y IV DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO.

DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO:

DE LA REVISIÓN ECONÓMICA EFECTUADA A LA PROPUESTA DE LA EMPRESA, SE TIENE QUE, EN APEGO AL NUMERAL 7.5.9 E-9, ACREDITACIÓN DE LA ADECUADA INVERSIÓN DEL ANTICIPO, EL CUAL CITA:



Poder Judicial de la Federación



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

"EN CASO DE HABERSE AUTORIZADO LA ENTREGA DE UN ANTICIPO, SE DEBERÁ PRESENTAR UN PROGRAMA EN DONDE SE REFLEJE LA INVERSIÓN DEL ANTICIPO. DICHO PROGRAMA DEBERÁ SER CONGRUENTE CON LOS CORRESPONDIENTES DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS, RELACIONANDO PARA ELLO LOS MATERIALES, ASÍ COMO LOS EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, EN DOS APARTADOS: A.- LOS NACIONALES Y B.- LOS DE IMPORTACIÓN".

LA EMPRESA OMITIÓ PRESENTAR EL DOCUMENTO CONFORME A LO SOLICITADO EN LAS "BASES", PRESENTANDO, EN SU LUGAR, UNA RELACIÓN DE MATERIALES DE PROCEDENCIA NACIONAL, EN LUGAR DEL PROGRAMA SOLICITADO.

POR LO TANTO, DE LA REVISIÓN ECONÓMICA EFECTUADA A LA PROPUESTA DE LA EMPRESA, SE TIENE QUE CUALITATIVAMENTE, NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS "BASES" DEL PROCEDIMIENTO.

CONSTRUCTORA BALAC, S.A. DE C.V., EN LOS DICTÁMENES RESOLUTIVOS FINANCIERO Y TÉCNICO, SE MANIFIESTA LO SIGUIENTE:

DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO:

EN EL APARTADO DE LOS REQUISITOS DOCUMENTALES SE INDICÓ QUE "NO CUMPLE", TAL COMO SE DETALLA EN LA PÁGINA 2 DEL ANEXO 4 DEL MISMO.

MOTIVACIÓN:

(1) LA EMPRESA NO PRESENTÓ ESTADOS FINANCIEROS CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A TRES MESES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, DE CONFORMIDAD A LOS INCISOS A) Y B), APARTADO 7.3.2. DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, HECHO MANIFESTADO EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2016. FOLIOS DEL 01 AL 67.

(2) LA EMPRESA NO PRESENTÓ COPIA LEGIBLE POR AMBOS LADOS DE LA CÉDULA PROFESIONAL DE LA PERSONA QUE ELABORÓ LOS ESTADOS FINANCIEROS CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A TRES MESES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, DE CONFORMIDAD CON EL INCISO C), APARTADO 7.3.2. DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, HECHO MANIFESTADO EN ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2016. FOLIOS DEL 01 AL 67.

(3) LA EMPRESA NO PRESENTÓ ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE PROPORCIONAN SE ENCUENTRAN APEGADOS A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES, DE CONFORMIDAD AL NUMERAL 7.3.3. DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, HECHO MANIFESTADO EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2016. FOLIOS DEL 01 AL 67.

(4) LA EMPRESA NO PRESENTÓ LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2014, DE CONFORMIDAD CON EL APARTADO 7.3.4., HECHO MANIFESTADO EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2016. FOLIOS DEL 01 AL 67.

FUNDAMENTO:

APARTADOS 6.4.2.1. DOCUMENTOS QUE NO AFECTAN LA SOLVENCIA Y 8.2. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA NUMERAL 2, FRACCIÓN I, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO.



Poder Judicial
de la Federación



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

EN EL APARTADO DE LOS RAZONES FINANCIERAS SE INDICÓ QUE "NO CUMPLE", TAL COMO SE DETALLA EN LA PÁGINA 4 DEL ANEXO 4 DEL DICTAMEN DE REFERENCIA.

MOTIVACIÓN:

(1) NO SE MUESTRAN LOS VALORES PARA LOS EJERCICIOS 2016 Y 2014, TODA VEZ QUE NO PRESENTÓ LOS ESTADOS FINANCIEROS CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A TRES MESES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, ASÍ COMO LOS DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR A LOS SOLICITADOS EN EL APARTADO 7.3.1., DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO.

CON BASE EN EL ANÁLISIS PRACTICADO A LAS 5 RAZONES FINANCIERAS Y DEL MONTO DEL CAPITAL CONTABLE PARA CADA UNO DE LOS EJERCICIOS, (VIGENTE Y DE LOS DOS AÑOS ANTERIORES), DEL TOTAL DE LOS 18 VALORES REQUERIDOS, NO SE CUMPLIÓ INDISTINTAMENTE CON 14 DE ELLOS.

FUNDAMENTO:

APARTADO 8.2. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, NUMERAL 2, FRACCIÓN III DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO.

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO:

EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2016, SE HIZO CONSTAR QUE LA CONTRATISTA OMITIÓ PRESENTAR, ENTRE OTROS DOCUMENTOS, LOS SIGUIENTES:

NUMERAL 7.4.1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR.- LA EMPRESA NO PRESENTÓ EL ANEXO 4a.

NUMERAL 7.4.2 RELACIÓN DE CONTRATOS VIGENTES.- LA EMPRESA NO PRESENTA EL ANEXO 5A.

CABE SEÑALAR QUE DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 325 DEL "ACUERDO", LA EMPRESA NO PRESENTÓ LOS DOCUMENTOS CONCERNIENTES A LOS APARTADOS 7.3.2, 7.3.3, 7.3.4, 7.4.1 Y 7.4.2, DEBIDO A QUE OMITIÓ LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS, SE DETERMINÓ NO PROCEDER AL ANÁLISIS DE LA MISMA EN SU ASPECTO TÉCNICO.

- **CONSTRUCTORA Y PROMOTORA SATÉLITE, S.A. DE C.V., EN EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO, SE MANIFIESTA LO SIGUIENTE:**

DOCUMENTO 7.4.12 T-12 MANIFESTACIÓN DE LOS RESPONSABLES TÉCNICOS REPRESENTANTES DE LA EMPRESA ENCARGADOS DEL "PROYECTO EJECUTIVO" Y DE LA "OBRA".- EL RESPONSABLE DEL PROYECTO EJECUTIVO SEGÚN SU CURRÍCULUM TIENE EXPERIENCIA EN EJECUCIÓN DE OBRA Y NO COMO COORDINADOR Y/O GERENTE DE PROYECTOS, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.12 Y 8.3 T-12 DE LAS "BASES".

DOCUMENTO 7.4.13 T-13 CURRÍCULO DE CADA PROFESIONAL TÉCNICO.- AL REVISAR LOS CURRÍCULOS DEL PERSONAL, SE VERIFICÓ QUE EL GERENTE DE PROYECTOS TIENE EXPERIENCIA EN OBRA Y NO COMO COORDINADOR Y/O GERENTE DE PROYECTOS, EL ESPECIALISTA EN INSTALACIONES HIDROSANITARIAS ES INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA, EL ESPECIALISTA EN COSTOS ES SUPERVISOR DE OBRA Y



Poder Judicial
de la Federación

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/05/2016



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

NO ACREDITA HABER FORMULADO PRESUPUESTOS DE OBRA, POR ÚLTIMO, NO INTEGRÓ EL CURRÍCULO DEL ESPECIALISTA CONTRA INCENDIOS, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.13 Y 8.3 T-13 DE LAS "BASES".

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

MAPLE TREE, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LAS EMPRESAS: INGENIERÍAS APLICADAS NARVAL, S.A. DE C.V. Y ESPACIO CONSULTORES, S. C., EN EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO, SE MANIFIESTA LO SIGUIENTE:

DOCUMENTO 7.4.1 T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN.- EN LAS RELACIONES 4 Y 4A NO ESPECIFICA QUE CONTRATISTA REALIZÓ LOS TRABAJOS, NI EL PLAZO DE EJECUCIÓN, SIN EMBARGO CON LOS CONTRATOS QUE ADJUNTA SE VERIFICA QUE PARA EL ANEXO 4 SON DE LA EMPRESA ESPACIO CONSULTORES, S.C. Y PARA EL ANEXO 4A DE LAS DOS RELACIONES QUE ADJUNTA UNOS SON DE MAPLE TREE, S.A. DE C.V., DE 2004 Y 2011 LOS CUALES NO ESTÁN FIRMADOS POR EL CONTRATANTE Y OTROS DE INGENIERÍAS APLICADAS NAVAL, S.A. DE C.V. DE 2014 Y 2015 CON MONTOS DE ENTRE \$1'250,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) A \$15'000,000.00 (QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) AMBOS CON EL IVA INCLUIDO Y OBRAS DE ADECUACIONES, AMPLIACIONES Y MANTENIMIENTOS, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.1 Y 8.3 T-1 DE LAS "BASES" QUE DICE:

"...EN CASO DE NO PRESENTAR TRABAJOS SIMILARES, SE CONSIDERARÁ QUE NO CUENTA CON LA EXPERIENCIA SUFICIENTE, POR LO QUE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS..."

(SE ENTENDERÁ POR TRABAJOS SIMILARES HABER LLEVADO A CABO PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRA RELACIONADOS CON LA ESPECIALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y CON UN MONTO DE OBRA MAYOR A \$15'736,000.00 IVA INCLUIDO)".

DOCUMENTO 7.4.5. T-5 DESCRIPCIÓN DE LA "PLANEACIÓN INTEGRAL PARA REALIZAR LOS TRABAJOS.- LA EMPRESA NO REALIZA UNA DESCRIPCIÓN ADECUADA DEL DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO YA QUE ES TAN ABREVIADA QUE NO REFLEJA LO SOLICITADO EN LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA", TODA VEZ QUE NO INDICA COMO CONFORMARÁ O FORMULARÁ EL PROYECTO ARQUITECTÓNICO, NI EL DESARROLLO DE LAS INGENIERÍAS LO SUFICIENTEMENTE DETALLADO PARA DEMOSTRAR CLARAMENTE LAS ACTIVIDADES QUE VAN A DESARROLLAR; EN LO QUE SE REFIERE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA ES DEMASIADO GENERAL Y ABSTRACTO, TANTO QUE EN LOS ALCANCES NO SE DETALLA EL PROCESO DE CADA UNA DE LAS INGENIERÍAS, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.5 Y 8.3 T-5 DE LAS "BASES".

DOCUMENTO 7.4.12 T-12 ORGANIGRAMA.- LA EMPRESA NO INTEGRA EL TOTAL DE LA PLANTILLA REQUERIDA EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PRINCIPALMENTE EN LO QUE SE REFIERE A LAS ESPECIALIDADES DE HIDROSANITARIA, CONTRA INCENDIOS, TOPOGRAFÍA, MECÁNICA DE SUELOS, INTEGRADOR DE ESPECIFICACIONES Y COSTOS Y GESTOR A ESTO EL PERSONAL QUE INTEGRA COORDINADORES DE INGENIERÍAS ARQUITECTURA, ESTRUCTURAS EXTERNO Y DE INSTALACIONES, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.12 Y 8.3 T-12 DE LAS "BASES".



Poder Judicial
de la Federación

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/05/2016



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

DOCUMENTO 7.4.13 T-13 CURRÍCULO DE CADA PROFESIONAL TÉCNICO.- LA EMPRESA PRESENTA LOS CURRÍCULO DE LOS JEFES DE PROYECTO DE INGENIERÍAS, DE ARQUITECTURA Y DE INGENIERÍAS ELECTROMECAÑICAS POR OTRO LADO EL ESPECIALISTA EN HIDROSANITARIA ES INGENIERO MECÁNICO, LOS ESPECIALISTAS DESIGNADOS EN LAS MATERIAS HIDROSANITARIA Y ELÉCTRICA PRESENTAN EL MISMO CURRÍCULUM (OBRAS, FECHAS, M2), AL IGUAL QUE LA PROYECTISTA Y EL ESTRUCTURISTA TODOS EN EL MISMO PERIODO DE 2007-2015, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.13 Y 8.3 T-13 DE LAS "BASES".

ECO TRANSFORMA, S.A. DE C.V., EN LOS DICTÁMENES RESOLUTIVOS FINANCIERO Y TÉCNICO SE MANIFIESTA LO SIGUIENTE:

DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO:

EN EL APARTADO DE LOS REQUISITOS DOCUMENTALES SE INDICÓ QUE "NO CUMPLE", TAL COMO SE DETALLA EN LA PÁGINA 2 DEL ANEXO 6 DEL MISMO.

MOTIVACIÓN:

(1) LA EMPRESA NO PRESENTÓ ESTADOS FINANCIEROS CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A TRES MESES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, DE CONFORMIDAD CON LOS INCISOS A) Y B), APARTADO 7.3.2. DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, HECHO MANIFESTADO EN ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2016. FOLIOS DEL 01 AL 59.

(2) LA EMPRESA NO PRESENTÓ COPIA LEGIBLE POR AMBOS LADOS DE LA CÉDULA PROFESIONAL DE LA PERSONA QUE ELABORÓ LOS ESTADOS FINANCIEROS CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A TRES MESES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, DE CONFORMIDAD CON EL INCISO C), APARTADO 7.3.2. DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, HECHO MANIFESTADO EN ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2016. FOLIOS DEL 01 AL 59.

FUNDAMENTO:

APARTADOS 6.4.2.1. DOCUMENTOS QUE NO AFECTAN LA SOLVENCIA Y 8.2. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, NUMERAL 2, FRACCIÓN I, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO.

EN EL APARTADO DE LOS RAZONES FINANCIERAS SE INDICÓ QUE "NO CUMPLE", TAL COMO SE DETALLA EN LA PÁGINA 4 DEL ANEXO 6 DEL DICTAMEN DE REFERENCIA.

MOTIVACIÓN:

(1) NO SE MUESTRAN VALORES OBTENIDOS PARA EL EJERCICIO 2016, TODA VEZ QUE NO PRESENTÓ LOS ESTADOS FINANCIEROS CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A TRES MESES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA...

CON BASE EN EL ANÁLISIS PRACTICADO A LAS 5 RAZONES FINANCIERAS Y DEL MONTO DEL CAPITAL CONTABLE PARA CADA UNO DE LOS EJERCICIOS, (VIGENTE Y DEL INMEDIATO ANTERIOR), DEL TOTAL DE LOS 18 VALORES REQUERIDOS, NO SE CUMPLIÓ INDISTINTAMENTE CON 14 DE ELLOS.



Poder Judicial
de la Federación

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/05/2016



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

FUNDAMENTO:

APARTADO 8.2. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, NUMERAL 2, FRACCIÓN III DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO.

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO:

EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2016, SE HIZO CONSTAR QUE LA CONTRATISTA OMITIÓ PRESENTAR, ENTRE OTROS DOCUMENTOS, LOS SIGUIENTES:

NUMERAL 7.4.1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR.- LA EMPRESA NO PRESENTA EL ANEXO 4a.

NUMERAL 7.4.2 RELACIÓN DE CONTRATOS VIGENTES.- LA EMPRESA NO PRESENTA EL ANEXO 5a.

NUMERAL 7.4.18 REGISTROS ANTE EL "IMSS" E "INFONAVIT".- PRESENTA LA TARJETA DE IDENTIFICACIÓN PATRONAL DEL IMSS DEBIENDO SER LA CONSTANCIA DE REGISTRO ANTE EL "IMSS" E "INFONAVIT".

CABE SEÑALAR QUE DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 325 DEL "ACUERDO", LA EMPRESA NO PRESENTÓ LOS DOCUMENTOS CONCERNIENTES A LOS APARTADOS 7.3.2, 7.4.1, 7.4.2 Y 7.4.18, DEBIDO A QUE OMITIÓ LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS, SE DETERMINÓ NO PROCEDER AL ANÁLISIS DE LA MISMA EN SU ASPECTO TÉCNICO.

EDIFICADORES DEL NORESTE DE TAMAULIPAS, S.A. DE C.V., EN EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO SE MANIFIESTA LO SIGUIENTE:

DOCUMENTO 7.4.5 T-5 DESCRIPCIÓN DE LA "PLANEACIÓN INTEGRAL" PARA REALIZAR LOS TRABAJOS.- LA DESCRIPCIÓN QUE PRESENTA LA EMPRESA ES MUY GENERAL Y ABSTRACTA EN EL DESARROLLO Y CONSIDERACIONES DEL PROYECTO EJECUTIVO Y DE LA OBRA Y NO ESPECÍFICA TIEMPOS ESTIMADOS DE EJECUCIÓN; POR OTRO LADO DICHA DESCRIPCIÓN ES IDÉNTICA A LA PRESENTADA POR LA EMPRESA EDIFICADORA VERACRUZANA ARRECIFE, S.A. DE C.V., INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.5 Y 8.3 T-5 DE LAS "BASES".

• BUFETE DE CONSTRUCCIONES DELTA, S.A. DE C.V., EN EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO SE MANIFIESTA LO SIGUIENTE:

DOCUMENTO 7.4.13 T-13 CURRÍCULO DE CADA PROFESIONAL TÉCNICO.- EN EL ORGANIGRAMA SE INDICA QUE EL ESPECIALISTA EN COSTOS ES ARQUITECTO, SIN EMBARGO, EN SU CURRÍCULO Y CÉDULA PROFESIONAL SE ESTABLECE QUE ES INGENIERO MECÁNICO CON LA ESPECIALIDAD EN SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, ASESORÍA, PROYECTO Y SUPERVISIÓN DE INSTALACIONES, POR OTRO LADO, MENCIONA HABER FORMULADO LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE UN HOSPITAL SIN ESPECIFICAR EN QUÉ ESPECIALIDAD INTERVIÑO, POR LO QUE NO DA EVIDENCIA REAL DE TENER EXPERIENCIA EN INGENIERÍA DE COSTOS O EN LA ELABORACIÓN DE PRESUPUESTOS, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.13 Y 8.3 T-13 DE LAS "BASES".



Poder Judicial
de la Federación

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/05/2016



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

ICAZA, INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA DE ZACATECAS, S.A. DE C.V., EN EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO SE MANIFIESTA LO SIGUIENTE:

DOCUMENTO 7.4.1 T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN.- EN EL ANEXO 4A PRESENTA 4 (CUATRO) CONTRATOS CON MONTO MAYOR AL SOLICITADO PERO EJECUTADOS ENTRE 1999 Y 2003, POR TANTO NO CUMPLE CON EL REQUISITO DE QUE DICHA EXPERIENCIA HAYA SIDO EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN, ADEMÁS LA COLUMNA DE DESCRIPCIÓN DE LA OBRA LA DEJÓ EN BLANCO, SIN EMBARGO EN LOS CONTRATOS QUE ANEXA SE VERIFICA QUE HA REALIZADO UN PROYECTO INTEGRAL Y OBRAS DE HOSPITALES, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.1 Y 8.3 T-1 DE LAS "BASES".

"...EN CASO DE NO PRESENTAR TRABAJOS SIMILARES, SE CONSIDERARÁ QUE NO CUENTA CON LA EXPERIENCIA SUFICIENTE, POR LO QUE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS..."

(SE ENTENDERÁ POR TRABAJOS SIMILARES HABER LLEVADO A CABO PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRA RELACIONADOS CON LA ESPECIALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y CON UN MONTO DE OBRA MAYOR A \$15'736,000.00 IVA INCLUIDO)".

DOCUMENTO 7.4.5 T-5 DESCRIPCIÓN DE LA "PLANEACIÓN INTEGRAL" PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.- LA DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO ES MUY GENERAL Y ABSTRACTA, A GRADO TAL QUE NO REFLEJA LO SOLICITADO EN LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA", PORQUE NO INDICA NI DEFINE COMO FORMULARÁ EL PROYECTO ARQUITECTÓNICO Y TAMPOCO LA FORMA Y TÉRMINOS EN QUE DESARROLLARÁ LAS INGENIERÍAS EN TODAS LAS ESPECIALIDADES, NO MENCIONA QUE ELABORARÁ LAS MEMORIAS DESCRIPTIVAS Y DE CÁLCULO.

EN LO REFERENTE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, DE IGUAL FORMA, LA DESCRIPCIÓN ES DEMASIADO GENERAL Y ABSTRACTA, NO SEÑALA EL ALCANCE DE CADA ACTIVIDAD O SUBACTIVIDAD QUE LA INTEGRAN Y POR LO MISMO NO DETALLA EL PROCESO CONSTRUCTIVO DE CADA UNA DE LAS INGENIERÍAS, POR OTRO LADO NO INDICA EN QUE MOMENTO DE AVANCE DEL PROYECTO INICIARÁ LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, POR TANTO NO DA CERTEZA DEL DESARROLLO DE LA OBRA, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.5 Y 8.3 T-5 DE LAS "BASES".

DOCUMENTO 7.4.6 T-6 ANTEPROYECTO.- NO PRESENTÓ LOS PLANOS ENTREGADOS POR EL "CONSEJO" EN SU LUGAR INTEGRÓ PLANOS DE CONJUNTO Y FACHADA DEL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO PLANOS ADICIONALES DE ACABADOS, ELÉCTRICO, FACHADA DISTINTOS A LOS ENTREGADOS, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.6 Y 8.3 T-6 DE LAS "BASES".

DOCUMENTO 7.4.13 T-13 CURRÍCULO DE CADA PROFESIONAL TÉCNICO.- EL GERENTE DEL PROYECTO TAMBIÉN SERÁ EL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS, EN SU CURRÍCULUM NO MENCIONA HABER PARTICIPADO EN ALGÚN PROYECTO EJECUTIVO, SE OBSERVA QUE SU EXPERIENCIA ES ACADÉMICA; EN EL CASO DEL PROYECTISTA SU EXPERIENCIA ES MAYORMENTE EN CASA HABITACIÓN; POR OTRO LADO NO SE INTEGRÓ EL CURRÍCULUM DE LOS ESPECIALISTAS HIDROSANITARIO Y DE COSTOS.



Poder Judicial
de la Federación

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/05/2016



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

TAMPOCO INCLUYÓ LA CÉDULA PROFESIONAL DE TRES TÉCNICOS EN INSTALACIONES: ELÉCTRICAS, MECÁNICA Y ESPECIALES, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.13 Y 8.3 T-13 DE LAS "BASES".

EDIFICADORA VERACRUZANA ARRECIFE, S.A. DE C.V., EN LOS DICTÁMENES RESOLUTIVOS FINANCIERO Y TÉCNICO SE MANIFIESTA LO SIGUIENTE
DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO:
EN EL APARTADO DE LOS REQUISITOS DOCUMENTALES SE INDICÓ QUE "NO CUMPLE", TAL COMO SE DETALLA EN LA PÁGINA 2 DEL ANEXO 18 DEL MISMO.

MOTIVACIÓN:

(1) LA EMPRESA NO PRESENTÓ ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, DE CONFORMIDAD A LOS INCISOS A) Y B), APARTADO 7.3.1. DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, EN SU LUGAR PRESENTA LOS CORRESPONDIENTES AL 31 DE MARZO DE 2016 (FOLIOS 00000002 Y 00000005), HECHO MANIFESTADO EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2016, FOLIOS 00000001 AL 00000032.

(2) LA EMPRESA NO PRESENTÓ COPIA LEGIBLE POR AMBOS LADOS DE LA CÉDULA PROFESIONAL DE LA PERSONA QUE ELABORÓ LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, DE CONFORMIDAD CON EL INCISO C), APARTADO 7.3.1. DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, HECHO MANIFESTADO EN ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2016, FOLIOS DEL 00000001 AL 00000032.

FUNDAMENTO:

APARTADOS 6.4.2.1. DOCUMENTOS QUE NO AFECTAN LA SOLVENCIA Y 8.2. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, NUMERAL 2, FRACCIÓN I, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO.

EN EL APARTADO DE LOS RAZONES FINANCIERAS SE INDICÓ QUE "NO CUMPLE", TAL COMO SE DETALLA EN LA PÁGINA 4 DEL ANEXO 18 DEL DICTAMEN DE REFERENCIA.

MOTIVACIÓN:

(1) NO SE MUESTRAN VALORES OBTENIDOS PARA EL EJERCICIO 2015, TODA VEZ QUE NO PRESENTÓ LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

CON BASE EN EL ANÁLISIS PRACTICADO A LAS 5 RAZONES FINANCIERAS Y DEL MONTO DEL CAPITAL CONTABLE PARA CADA UNO DE LOS EJERCICIOS, (VIGENTE Y DEL INMEDIATO ANTERIOR), DEL TOTAL DE LOS 18 VALORES REQUERIDOS, NO SE CUMPLIÓ INDISTINTAMENTE CON 14 DE ELLOS.

FUNDAMENTO:

APARTADO 8.2. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, NUMERAL 2, FRACCIÓN III DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO.



Poder Judicial
de la Federación

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/05/2016



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

EN EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO SE MANIFIESTA LO SIGUIENTE:

EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2016, SE HIZO CONSTAR QUE LA CONTRATISTA OMITIÓ PRESENTAR, ENTRE OTROS DOCUMENTOS, LO SIGUIENTE:

EN EL NUMERAL 7.4.13 T-13 CURRÍCULO DE CADA PROFESIONAL TÉCNICO.- LA EMPRESA NO PRESENTÓ COPIA SIMPLE DE LAS CÉDULAS PROFESIONALES DE CUATRO PROFESIONISTAS PROPUESTOS.

NUMERAL 7.4.18 REGISTROS ANTE EL "IMSS" E "INFONAVIT".- NO PRESENTÓ EL REGISTRO ANTE EL "IMSS" E "INFONAVIT".

CABE SEÑALAR QUE DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 325 DEL "ACUERDO", LA EMPRESA PRESENTÓ LOS DOCUMENTOS CONCERNIENTES A LOS APARTADOS 7.4.13 Y 7.4.18, SIN EMBARGO DEBIDO A QUE EL DOCUMENTO 7.4.13 AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA, SE DETERMINÓ QUE NO ES PROCEDENTE SOSLAYAR EL INCUMPLIMIENTO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 306 DEL "ACUERDO" YA QUE DICHO DOCUMENTO POR SÍ MISMO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA POR LO QUE LA CONTRATISTA INCUMPLIÓ CON LOS PUNTOS 7.3.1 INCISOS a) Y b) Y 7.4.13, CONSECUENTEMENTE NO SE PROCEDIÓ AL ANÁLISIS DE LA MISMA EN SU ASPECTO TÉCNICO.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, SE OBSERVÓ QUE EL DOCUMENTO 7.4.5 T-5 DESCRIPCIÓN DE LA "PLANEACIÓN INTEGRAL" PARA REALIZAR LOS TRABAJOS.- LA DESCRIPCIÓN QUE PRESENTA LA EMPRESA ES MUY GENERAL Y ABSTRACTA EN EL DESARROLLO Y CONSIDERACIONES DEL PROYECTO EJECUTIVO Y DE LA OBRA Y NO ESPECÍFICA TIEMPOS ESTIMADOS DE EJECUCIÓN; POR OTRO LADO DICHA DESCRIPCIÓN ES IDÉNTICA A LA PRESENTADA POR LA EMPRESA EDIFICADORES DEL NORESTE DE TAMAULIPAS, S.A. DE C.V., INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.5 Y 8.3 T-5 DE LAS "BASES".

ORGANIZACIÓN ATENAS, S.A. DE C.V., EN LOS DICTÁMENES RESOLUTIVOS FINANCIERO Y TÉCNICO SE MANIFIESTA LO SIGUIENTE:

DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO:

EN EL APARTADO DE LOS REQUISITOS DOCUMENTALES SE INDICÓ QUE "NO CUMPLE", TAL COMO SE DETALLA EN LA PÁGINA 2 DEL ANEXO 5 DEL MISMO.

MOTIVACIÓN:

LA EMPRESA NO PRESENTÓ LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2014, DE CONFORMIDAD CON EL APARTADO 7.3.4, HECHO MANIFESTADO EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2016. FOLIOS DEL 000001 AL 000062.

FUNDAMENTO:

APARTADOS 6.4.2.1. DOCUMENTOS QUE NO AFECTAN LA SOLVENCIA Y 8.2. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, NUMERAL 2, FRACCIÓN I, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO.



Poder Judicial de la Federación

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/05/2016



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

EN EL APARTADO DE LOS RAZONES FINANCIERAS SE INDICÓ QUE "NO CUMPLE", TAL COMO SE DETALLA EN LA PÁGINA 4 DEL ANEXO 5 DEL DICTAMEN DE REFERENCIA.

MOTIVACIÓN:

(1) NO SE MUESTRAN LOS VALORES PARA EL EJERCICIO 2014, TODA VEZ QUE NO PRESENTÓ LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR A LOS SOLICITADOS EN EL APARTADO 7.3.1., DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO. CON BASE EN EL ANÁLISIS PRACTICADO A LAS 5 RAZONES FINANCIERAS Y DEL MONTO DEL CAPITAL CONTABLE PARA CADA UNO DE LOS EJERCICIOS, (VIGENTE Y DE LOS DOS AÑOS ANTERIORES), DEL TOTAL DE LOS 18 VALORES REQUERIDOS, NO SE CUMPLIÓ INDISTINTAMENTE CON 14 DE ELLOS.

FUNDAMENTO:

APARTADO 8.2. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, NUMERAL 2, FRACCIÓN III DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO.

EN EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO SE MANIFIESTA LO SIGUIENTE:
EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2016, SE HIZO CONSTAR QUE LA CONTRATISTA OMITIÓ PRESENTAR, ENTRE OTROS DOCUMENTOS, LO SIGUIENTE:

NUMERAL 7.4.18 REGISTROS ANTE EL "IMSS" E "INFONAVIT".- LA COPIA DEL DOCUMENTO QUE PRESENTÓ NO ES LEGIBLE Y NO MANIFIESTA QUE SEA CONSTANCIA DE ALTA.

NUMERAL 7.5.9 E-9 ACREDITACIÓN DE LA ADECUADA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.- LA EMPRESA NO PRESENTÓ DICHO DOCUMENTO.

CABE SEÑALAR QUE DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 325 DEL "ACUERDO", LA EMPRESA NO PRESENTÓ LOS DOCUMENTOS CONCERNIENTES A LOS APARTADOS 7.3.4, 7.4.18 Y 7.5.9, DEBIDO A QUE OMITIÓ LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS, CONSECUENTEMENTE NO SE PROCEDIÓ AL ANÁLISIS DE LA MISMA EN SU ASPECTO TÉCNICO.

IMISSA CONTRACTOR, S.A. DE C.V., EN LOS DICTÁMENES RESOLUTIVOS FINANCIERO Y TÉCNICO SE MANIFIESTA LO SIGUIENTE:

DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO:

EN EL APARTADO DE LOS REQUISITOS DOCUMENTALES SE INDICÓ QUE "NO CUMPLE", TAL COMO SE DETALLA EN LA PÁGINA 2 DEL ANEXO 20 DEL MISMO.

MOTIVACIÓN:

(1) LA EMPRESA NO PRESENTÓ LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2014, DE CONFORMIDAD CON EL APARTADO 7.3.4. DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, HECHO MANIFESTADO EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2016. FOLIOS DEL 001 AL 023.



Poder Judicial
de la Federación

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEADGIMLP/05/2016



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

FUNDAMENTO:

APARTADOS 6.4.2.1. DOCUMENTOS QUE NO AFECTAN LA SOLVENCIA Y 8.2. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, NUMERAL 2, FRACCIÓN I, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO.

EN EL APARTADO DE LOS RAZONES FINANCIERAS SE INDICÓ QUE "NO CUMPLE", TAL COMO SE DETALLA EN LA PÁGINA 2 DEL ANEXO 20 DEL DICTAMEN DE REFERENCIA.

MOTIVACIÓN:

(1) NO SE MUESTRAN LOS VALORES PARA EL EJERCICIO 2014, TODA VEZ QUE NO PRESENTÓ LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR A LOS SOLICITADOS EN EL APARTADO 7.3.1., DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO.

CON BASE EN EL ANÁLISIS PRACTICADO A LAS 5 RAZONES FINANCIERAS Y DEL MONTO DEL CAPITAL CONTABLE PARA CADA UNO DE LOS EJERCICIOS, (VIGENTE Y DE LOS DOS AÑOS ANTERIORES), DEL TOTAL DE LOS 18 VALORES REQUERIDOS, NO SE CUMPLIÓ INDISTINTAMENTE CON 14 DE ELLOS.

FUNDAMENTO:

APARTADO 8.2. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, NUMERAL 2, FRACCIÓN III DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO.

EN EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO SE MANIFIESTA LO SIGUIENTE:

EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2016, SE HIZO CONSTAR QUE LA CONTRATISTA OMITIÓ PRESENTAR, ENTRE OTROS DOCUMENTOS, LOS SIGUIENTES:

EN EL NUMERAL 7.5.2 E-2 RED DE ACTIVIDADES.- LA EMPRESA NO PRESENTÓ DICHO DOCUMENTO, DADO QUE ESTE AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA, NO SE OTORGÓ PLAZO PARA SU POSTERIOR PRESENTACIÓN EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 325 DEL "ACUERDO"

EN EL NUMERAL 7.5.9 E-9 ACREDITACIÓN DE LA ADECUADA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.- LA EMPRESA NO PRESENTÓ DICHO DOCUMENTO, DADO QUE ESTE DOCUMENTO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA, NO SE OTORGA PLAZO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 325 DEL "ACUERDO".

NUMERAL 7.4.18 REGISTROS ANTE EL "IMSS" E "INFONAVIT".- PRESENTÓ LA TARJETA DE IDENTIFICACIÓN PATRONAL DEL IMSS DEBIENDO SER LA CONSTANCIA DE REGISTRO ANTE EL "IMSS" E "INFONAVIT".

CABE SEÑALAR QUE DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 325 DEL "ACUERDO", LA EMPRESA NO PRESENTÓ LOS DOCUMENTOS CONCERNIENTES A LOS APARTADOS 7.3.4, 7.4.18, 7.5.2 Y 7.5.9, SIN EMBARGO, DEBIDO A QUE LA OMISIÓN DE LOS DOCUMENTOS 7.5.2 E-2 Y 7.5.9 E-9, AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA SE DETERMINÓ QUE NO ES PROCEDENTE SOSLAYAR EL INCUMPLIMIENTO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 306 DEL "ACUERDO", CONSECUENTEMENTE NO SE PROCEDIÓ AL ANÁLISIS DE LA MISMA EN SU ASPECTO TÉCNICO.



Poder Judicial
de la Federación

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEADGIM/LP/05/2016



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

• "En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

RADIX CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LAS EMPRESAS: ORSV CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., E IMAGEN MANTENIMIENTO Y ARQUITECTURA, S.A. DE C.V., EN LOS DICTÁMENES RESOLUTIVOS FINANCIERO Y TÉCNICO SE MANIFIESTA LO SIGUIENTE:

EN EL DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO REFERENTE A LA DOCUMENTACIÓN DE LA EMPRESA RADIX CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., EN EL APARTADO DE LOS RAZONES FINANCIERAS SE INDICÓ QUE "NO CUMPLE", TAL COMO SE DETALLA EN LA PÁGINA 2 DEL ANEXO 19 DEL DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO:

MOTIVACIÓN:

(1) NO SE MUESTRAN LOS VALORES OBTENIDOS PARA 2014, TODA VEZ QUE SE DETECTARON DIFERENCIAS EN LOS IMPORTES DE LOS RUBROS "ACTIVO TOTAL" Y "PASIVO TOTAL MÁS CAPITAL CONTABLE" DEL ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA CON CIFRAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 (FOLIO 0068), POR LO TANTO NO SE TIENE CERTEZA DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA, LO CUAL IMPACTA LA ESTRUCTURA DEL ACTIVO, PASIVO Y CAPITAL CONTABLE.

(2) NO SE MUESTRAN LOS VALORES OBTENIDOS PARA 2015, TODA VEZ QUE EL IMPORTE DE "UTILIDAD DEL EJERCICIO" MANIFESTADO EN EL ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL CON CIFRAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, DIFIERE CON EL PRESENTADO EN EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DEL MISMO PERIODO (FOLIOS 0008 Y 0009), POR LO TANTO NO SE TIENE CERTEZA DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA, LO CUAL IMPACTA EN LA ESTRUCTURA DEL ACTIVO, PASIVO Y CAPITAL CONTABLE

LAS DIFERENCIAS SE MUESTRAN EN LA "CÉDULA DE CIFRAS DE ESTADOS FINANCIEROS".

FUNDAMENTO:

APARTADO 8.2. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, NUMERAL 2, FRACCIONES II, III Y IV DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO.

EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO MANIFIESTA LO SIGUIENTE:

EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2016, SE HIZO CONSTAR QUE LA CONTRATISTA OMITIÓ PRESENTAR, ENTRE OTROS DOCUMENTOS, EL SIGUIENTE:

EN EL NUMERAL 7.4.11 T-11 MANIFESTACIÓN DEL RESPONSABLE TÉCNICO ENCARGADO DE LOS TRABAJOS.- LA EMPRESA NO PRESENTÓ EL CURRÍCULUM Y CÉDULA DE LOS REPRESENTANTES.

CABE SEÑALAR QUE DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 325 DEL "ACUERDO", LA EMPRESA PRESENTÓ LOS DOCUMENTOS CONCERNIENTES A LOS APARTADOS 7.3.1 INCISOS C), Y D), Y 7.4.11, SIN EMBARGO DEBIDO A QUE EL DOCUMENTO 7.4.11 AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA, SE DETERMINÓ QUE NO ES PROCEDENTE SOSLAYAR EL INCUMPLIMIENTO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 306 DEL "ACUERDO" YA QUE DICHO DOCUMENTO POR SÍ MISMO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA, POR LO QUE LA CONTRATISTA INCUMPLIÓ CON EL PUNTO 7.4.11, CONSECUENTEMENTE NO SE PROCEDIÓ AL ANÁLISIS DE LA MISMA EN SU ASPECTO TÉCNICO.



Poder Judicial
de la Federación

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEADGIM/LP/05/2016



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

- **INMOBILIARIA SYLVIA MARION, S.A. DE C.V., EN EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO SE MANIFIESTA LO SIGUIENTE:**

DOCUMENTO 7.4.8 T-8 PROGRAMA DE SUMINISTRO DE LOS MATERIALES MÁS REPRESENTATIVOS Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE.- NO PROGRAMÓ TODOS LOS INSUMOS DE OBRA QUE REPORTÓ EN EL LISTADO DE LOS MÁS REPRESENTATIVOS, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.8 Y 8.3 T-8. DE LAS "BASES".

- **GRUPO CASGO, S.A. DE C.V., EN LOS DICTÁMENES RESOLUTIVOS FINANCIERO Y TÉCNICO SE MANIFIESTA LO SIGUIENTE:**

DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO.

EN EL APARTADO DE LOS REQUISITOS DOCUMENTALES SE INDICÓ QUE "NO CUMPLE", TAL COMO SE DETALLA EN LA PÁGINA 2 DEL ANEXO 7 DEL MISMO.

MOTIVACIÓN:

(1) LA EMPRESA NO PRESENTÓ ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, DE CONFORMIDAD A LOS INCISOS A) Y B), APARTADO 7.3.1. DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, EN SU LUGAR PRESENTA LOS CORRESPONDIENTES AL 31 DE AGOSTO DE 2015 (FOLIOS 0000001 Y 0000002), HECHO MANIFESTADO EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2016. FOLIOS 0000001 AL 0000097

(2) LA EMPRESA NO PRESENTÓ COPIA LEGIBLE POR AMBOS LADOS DE LA CÉDULA PROFESIONAL DE LA PERSONA QUE ELABORÓ LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, DE CONFORMIDAD CON EL INCISO C), APARTADO 7.3.1. DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, HECHO MANIFESTADO EN ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2016. FOLIOS 0000001 AL 0000097

(3) LA EMPRESA PRESENTÓ ORIGINAL Y COPIA DEL ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE PROPORCIONAN SE ENCUENTRAN APEGADOS A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES, SIN FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL (FOLIOS 0000033 Y 0000065), HECHO MANIFESTADO EN ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2016

FUNDAMENTO:

APARTADOS 6.4.2.1. DOCUMENTOS QUE NO AFECTAN LA SOLVENCIA Y 8.2. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, NUMERAL 2, FRACCIÓN I, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO.

EN EL APARTADO DE LOS RAZONES FINANCIERAS SE INDICÓ QUE "NO CUMPLE", TAL COMO SE DETALLA EN LA PÁGINA 2 DEL ANEXO 7 DEL DICTAMEN DE REFERENCIA.



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

MOTIVACIÓN:

(1) NO SE MUESTRAN VALORES OBTENIDOS PARA EL EJERCICIO 2015, TODA VEZ QUE NO PRESENTÓ LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

CON BASE EN EL ANÁLISIS PRACTICADO A LAS 5 RAZONES FINANCIERAS Y DEL MONTO DEL CAPITAL CONTABLE PARA CADA UNO DE LOS EJERCICIOS, (VIGENTE Y DEL INMEDIATO ANTERIOR), DEL TOTAL DE LOS 18 VALORES REQUERIDOS, NO SE CUMPLIÓ INDISTINTAMENTE CON 14 DE ELLOS.

FUNDAMENTO:

APARTADO 8.2. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, NUMERAL 2, FRACCIÓN III DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO.

EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO MANIFIESTA LO SIGUIENTE:

EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2016, SE HIZO CONSTAR QUE LA CONTRATISTA OMITIÓ PRESENTAR LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:

7.3.1 INCISO A) "ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIEROS"- NO PRESENTÓ LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO 2015, EN SU LUGAR PRESENTA LOS CORRESPONDIENTES AL 31 DE AGOSTO DE 2015, Y

7.3.3 MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS SE APEGAN A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA.- PRESENTÓ ORIGINAL Y COPIA SIN FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

CABE SEÑALAR QUE DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 325 DEL "ACUERDO", LA EMPRESA NO PRESENTÓ LOS DOCUMENTOS CONCERNIENTES A LOS APARTADOS 7.3.1 INCISO A) Y 7.3.3, DEBIDO A QUE OMITIÓ LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS, SE DETERMINÓ NO PROCEDER AL ANÁLISIS DE LA MISMA EN SU ASPECTO TÉCNICO.

BIENES OBRAS SISTEMAS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., EN EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO SE MANIFIESTA LO SIGUIENTE:

EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2016, SE HIZO CONSTAR QUE LA CONTRATISTA OMITIÓ LA PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO:

NUMERAL 7.4.18 REGISTROS ANTE EL "IMSS" E "INFONAVIT"- NO PRESENTÓ EL REGISTRO DE LA EMPRESA ANTE EL "IMSS" E "INFONAVIT".

CABE SEÑALAR QUE DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 325 DEL "ACUERDO", LA EMPRESA NO PRESENTÓ EL DOCUMENTO CONCERNIENTE AL APARTADO 7.4.18, DEBIDO A QUE OMITIÓ LA PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO SEÑALADO, SE DETERMINÓ NO PROCEDER AL ANÁLISIS DE LA MISMA EN SU ASPECTO TÉCNICO.



Poder Judicial
de la Federación

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/05/2016



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

- **ADMINISTRADORA DE INMUEBLES Y FINCAS, S.A. DE C.V., EN EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO SE MANIFIESTA LO SIGUIENTE:**

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

DOCUMENTO 7.4.1 T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN.- EN EL ANEXO 4a LA EMPRESA NO REPORTÓ OBRAS MAYORES DE \$15'736,000.00, DE 21 CONTRATOS EL DE MONTO MENOR ES POR \$205,325.85 (DOSCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS 85/100 M.N.) Y EL MAYOR POR \$1'718,402.93 (UN MILLÓN SETECIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS 93/100 M.N.) EJECUTADOS DE 2014 A 2016, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.1 Y 8.3 "ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA" DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DONDE DICE:

"...EN CASO DE NO PRESENTAR TRABAJOS SIMILARES, SE CONSIDERARÁ QUE NO CUENTA CON LA EXPERIENCIA SUFICIENTE, POR LO QUE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS..."

(SE ENTENDERÁ POR TRABAJOS SIMILARES HABER LLEVADO A CABO PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRA RELACIONADOS CON LA ESPECIALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y CON UN MONTO DE OBRA MAYOR A \$15'736,000.00 IVA INCLUIDO)".

DOCUMENTO 7.4.5 T-5 DESCRIPCIÓN DE LA "PLANEACIÓN INTEGRAL" PARA REALIZAR LOS TRABAJOS.- NO REALIZÓ UNA DESCRIPCIÓN ADECUADA DEL DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO PORQUE ES MUY GENERAL Y ABSTRACTA, NO REFLEJA LO SOLICITADO EN LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA", DEBIDO A QUE NO INDICA COMO FORMULARÁ EL PROYECTO ARQUITECTÓNICO, EN CUANTO A LAS INGENIERÍAS SÓLO LAS MENCIONA SIN ESTABLECER LA FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SERÁN DESARROLLADAS, EN LO REFERENTE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA TAMBIÉN ES MUY GENERAL, NO DETALLA EL PROCESO DE EJECUCIÓN DE CADA UNA DE LAS INGENIERÍAS, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.5 Y 8.3 T-5 DE LAS "BASES".

DOCUMENTO 7.4.11 T-11 MANIFESTACIÓN DE LOS RESPONSABLES TÉCNICOS REPRESENTANTES DE LA EMPRESA ENCARGADOS DEL PROYECTO EJECUTIVO" Y DE LA "OBRA".- EL RESPONSABLE DEL PROYECTO EJECUTIVO ES EL MISMO QUE EL DE LA EMPRESA IMISSA CONTRACTOR, S.A. DE C.V., INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.11 Y 8.3 T-11 DE LAS "BASES".

DOCUMENTO 7.4.12 T-12 ORGANIGRAMA.- LA EMPRESA NO INDICA A LOS ESPECIALISTAS EN ESPECIFICACIONES Y COSTOS, ASÍ COMO TOPOGRAFÍA, SOLICITADOS EN LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA", INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.12 Y 8.3 T-12 DE LAS "BASES".

DOCUMENTO 7.4.13 T-13 CURRÍCULO DE CADA PROFESIONAL TÉCNICO.- EL RESPONSABLE DEL PROYECTO EJECUTIVO ES EL MISMO QUE EL DE LA EMPRESA IMISSA CONTRACTOR, S.A. DE C.V., ADEMÁS NO PRESENTÓ TODOS LOS CURRÍCULOS SOLICITADOS EN LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA" TALES COMO ESPECIALISTA EN ESPECIFICACIONES Y COSTOS, ASÍ COMO EL DEL TOPOGRAFO, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.13 Y 8.3 T-13 DE LAS "BASES".

"En término de lo

previsto en los

artículos 116

párrafo cuarto

la Ley General

Transparencia

Acceso a la

Información

Pública, 16 y 113

de la Ley Federal

de Transparencia

y Acceso a la

Información

Pública; y el

numeral trigésimo

octavo de los

Lineamientos

Generales en

Materia de

Clasificación y

Desclasificación

de la

Información, así

como para la

elaboración de

versiones

públicas; en esta

versión pública

se suprime toda

aquella

información

considerada

legalmente

confidencial, que

encuadra en los

ordenamientos

mencionados."



Poder Judicial
de la Federación

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/05/2016



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

• **HYCSA EDIFICACIONES Y PROYECTOS, S.A.P.I. DE C.V.**, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA CALZADA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., EN EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO SE MANIFIESTA LO SIGUIENTE:

EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2016, SE HIZO CONSTAR QUE LA CONTRATISTA OMITIÓ LA PRESENTACIÓN DEL SIGUIENTE DOCUMENTO:

NUMERAL 7.4.18 REGISTROS ANTE EL "IMSS" E "INFONAVIT".- NO PRESENTÓ EL REGISTRO DE LA EMPRESA ANTE EL "IMSS" E "INFONAVIT".

CABE SEÑALAR QUE DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 325 DEL "ACUERDO", LA EMPRESA NO PRESENTÓ EL DOCUMENTO CONCERNIENTE AL APARTADO 7.4.18, DEBIDO A QUE OMITIÓ LA PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO SEÑALADO, SE DETERMINÓ NO PROCEDER AL ANÁLISIS DE LA MISMA EN SU ASPECTO TÉCNICO.

LA PARTICIPANTE CUYA PROPUESTA FUE SOLVENTE COMO RESULTADO DE SU ANÁLISIS DETALLADO ES:

CONSTRUCCIONES CIVILES Y ELECTROMECAÑICAS CREA, S.A. DE C.V.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 263 FRACCIÓN II INCISO C), 358, 363 FRACCIÓN II, DEL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DEL PROPIO CONSEJO, MEDIANTE EL DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN NÚMERO SEA/DGIM/030/2016, LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y EL DIRECTOR GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO, EN FORMA MANCOMUNADA AUTORIZARON ADJUDICAR A LA EMPRESA **CONSTRUCCIONES CIVILES Y ELECTROMECAÑICAS CREA, S.A. DE C.V.**, EL CONTRATO CUYO OBJETO RESIDIRÁ EN LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS DEL PROYECTO INTEGRAL PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE 3 NIVELES PARA ESTACIONAMIENTO EN ZACATECAS, ZACATECAS", A EJECUTARSE EN EL INMUEBLE PROPIO UBICADO EN EL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN ZACATECAS, ZACATECAS, UBICADO EN CALLE LATERAL NO. 1202, CIUDAD GOBIERNO, ZACATECAS, ZACATECAS, POR LA CANTIDAD DE **\$24,697,094.03 (VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS 03/100 M.N.)**, IVA INCLUIDO, CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 120 (CIENTO VEINTE) DÍAS NATURALES; OTORGANDO UN ANTICIPO DEL 35% (TREINTA Y CINCO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL CONTRATADO, A TRAVÉS DE FIANZA ADMINISTRADA, POR SER ESTA LA PROPUESTA QUE RESULTA ECONÓMICAMENTE MÁS CONVENIENTE PARA EL CONSEJO Y OFRECER LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO Y OPORTUNIDAD REQUERIDAS, ASÍ COMO TAMBIÉN, GARANTIZAR SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

SE LE NOTIFICA AL LICITANTE ADJUDICADO QUE LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS SE COMUNICARÁ A LA BREVEDAD PARA LLEVAR A CABO LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE DEBIENDO ENTREGAR, PREVIO A LA MISMA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO A MAS TARDAR DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO.



Poder Judicial de la Federación

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/05/2016



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LEÍDA Y ENTENDIDA EL ACTA Y NO EXISTIENDO MAS QUE ASENTAR, SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE REUNIÓN SIENDO LAS 18:30 HORAS DEL DÍA DE SU INICIO FIRMANDO AL CALCE Y MARGEN LOS QUE EN ELLA PARTICIPAN.

POR PARTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO

LIC. JOSÉ ALEJANDRO NAUGHT SALGUERO

POR PARTE DE LOS LICITANTES

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

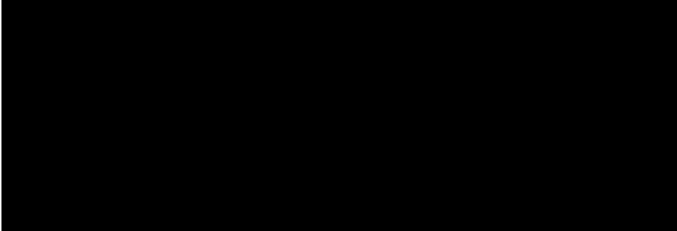
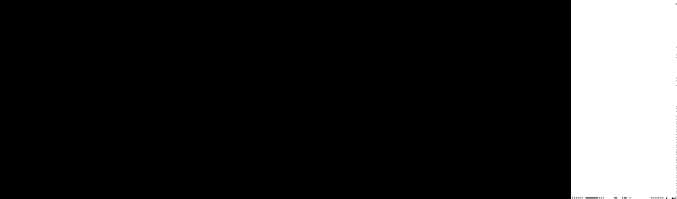

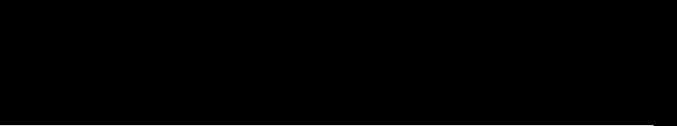
PERSONA FÍSICA O MORAL QUE REPRESENTA	NOMBRE Y FIRMA
1. JOSÉ ANTONIO ROYUELA SOLARANA	
2. CONSTRUCCIONES CIVILES Y ELECTROMECAÑICAS CREA, S.A. DE C.V.	
3. GRUPO INGENIEROS CIVILES Y ARRENDADORES DE MAQUINARIA, S.A. DE C.V.	<i>No se presentó</i>
4. CONSTRUCTORA CARVIA, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA GRUPO IMEV, S.A. DE C.V.	<i>No se presentó</i>



Poder Judicial de la Federación



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

PERSONA FÍSICA O MORAL QUE REPRESENTA	NOMBRE Y FIRMA
<p>"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."</p> <p>5. CONSTRUCTORA BALAC, S.A. DE C.V.</p> <p>6. CONSTRUCTORA Y PROMOTORA SATÉLITE, S.A. DE C.V.</p> <p>7. MAPLE TREE, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LAS EMPRESAS: INGENIERÍAS APLICADAS NARVAL, S.A. DE C.V., Y ESPACIO CONSULTORES, S. C.</p>	<p>No se presentó</p>  
<p>8. ECO TRANSFORMA, S.A. DE C.V.</p>	<p>No se presentó</p>
<p>9. EDIFICADORES DEL NORESTE DE TAMAULIPAS, S.A. DE C.V.</p>	<p>No se presentó</p> 
<p>10. BUFETE DE CONSTRUCCIONES DELTA, S.A. DE C.V.</p>	



Poder Judicial
de la Federación

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/05/2016



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

PERSONA FÍSICA O MORAL QUE REPRESENTA	NOMBRE Y FIRMA
11. ICAZA, INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA DE ZACATECAS, S.A. DE C.V.	No se presentó
12. EDIFICADORA VERACRUZANA ARRECIFE, S.A. DE C.V.	No se presentó
13. ORGANIZACIÓN ATENAS, S.A. DE C.V.	No se presentó
14. IMISSA CONTRACTOR, S.A. DE C.V.	No se presentó
15. RADIX CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LAS EMPRESAS: ORSV CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., E IMAGEN MANTENIMIENTO Y ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.	No se presentó
16. INMOBILIARIA SYLVIA MARION, S.A. DE C.V.	No se presentó

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."



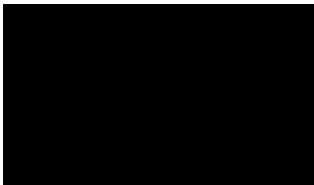
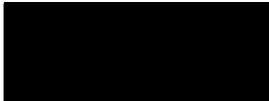
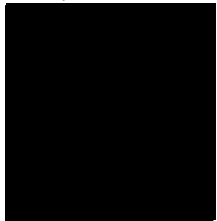
Poder Judicial
de la Federación

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/05/2016



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

PERSONA FÍSICA O MORAL QUE REPRESENTA	NOMBRE Y FIRMA
17. GRUPO CASGO, S.A. DE C.V.	no se presentó
18. BIENES OBRAS SISTEMAS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	no se presentó
19. ADMINISTRADORA DE INMUEBLES Y FINCAS, S.A. DE C. V.	no se presentó
20. HYCSA EDIFICACIONES Y PROYECTOS, S.A.P.I. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA CALZADA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	no se presentó



"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."